

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

INTRODUCCIÓN

La LOTERÍA SANTANDER, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, está interesada en escoger mediante la modalidad de invitación abierta a la persona jurídica que cuente con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia para que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así: Tres (3) personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo y controlando la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al Edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la Calle 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos.

RECOMENDACIONES GENERALES:

Para este proceso es importante que los proponentes tengan en cuenta que:

- a-. Todas las horas estipuladas en la presente invitación, están expresadas conforme a la hora legal colombiana, certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- b-. Verifique antes que nada que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- c-. Reúna toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- d-. Verifique que la póliza de seriedad de la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego.
- e-. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- f-. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar la información que suministren.
- g-. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá dirigirse a la Gerente General de la LOTERÍA SANTANDER.
- h-. Las licencias, permisos o autorizaciones que se requieran deberán estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta, y por el tiempo de la futura contratación.
- i-. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la invitación abierta que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado; también que han tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del contrato que se celebrará.

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

1.1 Objeto

Lo constituye: "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así: Tres (3) personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo y controlando la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al Edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la CALLE 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos".

1.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección son:

a-. Estudio y documentos previos, que se publicarán de manera simultánea con el pliego de condiciones.



- b-. Resolución de apertura de la invitación proferida por la Gerencia General de la LOTERÍA SANTANDER.
- c-. Actas del proceso.
- d-. Pliego de Condiciones, adendas y aclaraciones.
- e-. Minuta del contrato.

1.3 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La LOTERÍA SANTANDER, invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página Web de la LOTERÍA SANTANDER www.loteriasantander.gov.co o en la Oficina de la Subgerencia Jurídica de la entidad, ubicada en la calle 36 No. 21-16 tercer piso, donde estará a disposición, toda la documentación soporte del proceso.

Para efectos de la etapa precontractual y contractual se establece que los interesados en participar en la presente invitación, aceptan la intervención y participación de ésta figura en los términos de la Ley 850 de 2003.

1.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

La LOTERÍA SANTANDER, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política presume que toda la información que el proponente allegue a esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante ella podrá designar servidores para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar por cualquier medio legal e idóneo la información que los mismos han consignado en las propuestas.

1.5 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los siguientes medios:

- Teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92.
- La línea transparente del programa, al número telefónico: 018000-913-040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co
- Al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co
- Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente email: <u>buzon1@presidencia.gov.co</u> y en LOTERÍA SANTANDER, a través de: los números telefónicos: (7) 6421057 o a través del correo electrónico: <u>vigilancia@loteriasantander.com</u>

1.6 CORRESPONDENCIA.

El manejo de la correspondencia relacionada con la presente invitación se someterá a las siguientes reglas:

- a-. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación se dirigirá a la Gerente General.
- b-. La correspondencia se deberá radicar directamente ante la Unidad de Archivo y Correspondencia de la **LOTERÍA SANTANDER**, ubicada en la calle 36 No 21-16 segundo piso en la ciudad de Bucaramanga o en la dirección de correo electrónico <u>vigilancia2014@loteriasantander.gov.co</u>
- c-. La correspondencia que se radique directamente en la unidad de archivo y correspondencia de la **LOTERÍA SANTANDER** deberá contar con el registro efectuado por el reloj digital de la entidad contratante.
- d-. No se tendrá en cuenta la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la LOTERÍA SANTANDER o dirigida a otra dirección de correo electrónico diferente a la señalada en el literal b.
- e-. LA **LOTERÍA SANTANDER**, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

1.7 ADENDAS.



Toda modificación del pliego de condiciones se efectuará a través de adendas las cuales se publicarán en la página WEB de la **LOTERÍA SANTANDER**. No podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

1.8 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para la presentación de las ofertas será el comprendido desde la fecha de apertura hasta la fecha del cierre según lo previsto en el cronograma.

1.9 APERTURA.

La invitación se abre en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.

1.10 CIERRE.

El cierre de la invitación será en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.

1.11 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE.

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.12 AUDIENCIA INFORMATIVA

Esta audiencia se realizará en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma de la presente invitación.

Además de lo anterior, cualquier interesado puede solicitar **aclaraciones adicionales** en la fecha señalada en el pliego de condiciones, las cuales serán radicadas en la oficina de Archivo y Correspondencia de la **LOTERÍA SANTANDER** ubicada en la Calle 36 No.21-16 Segundo piso o enviadas al correo electrónico vigilancia2014@loteriasantander.gov.co

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones se publicarán en la página web de la entidad.

1.13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la financiación del contrato existen las partidas presupuestales correspondientes en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal del año 2014, contenida en la disponibilidad presupuestal numero 000149 de fecha 11 de febrero de 2014.

1.14. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$71.884.534) MONEDA CORRIENTE.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación del servicio contratado; por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir para la legalización y la ejecución del contrato.

1.15 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES.

La LOTERÍA SANTANDER se reserva el derecho de visitar las instalaciones de los proponentes con el objeto de constatar los sistemas de seguridad, los equipos que utilizará en la ejecución del objeto del contrato y su estructura administrativa.

1.16 VISITA DE LOS PROPONENTES A LAS INSTALACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER.



Los interesados en participar en el proceso de selección deben presentar un plan de inteligencia y contingencia, para ello deberán conocer las instalaciones de la Lotería Santander; la visita por parte de los proponentes se llevara a cabo en la fecha establecida en el cronograma del pliego de condiciones.

CAPÍTULO II

2. NORMATIVIDAD APLICABLE, PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Con la expedición de la ley 1474 de 2011 por las cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes (subrayado fuera de texto).

Atendiendo lo anterior la entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, que está contenido en el Acuerdo 012 de 2012, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual. Para el caso concreto y atendiendo que el rango de contratación se encuentra entre los 15 y los 200 **SM.LV**, acudimos al numeral **3.3** Que establece:

CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA:

Las contrataciones cuyo presupuesto oficial exceda los quince salarios mínimos legales mensuales vigentes (15 S.M.L.M.V) hasta doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 S.M.LM.V) se harán atendiendo el siguiente procedimiento:

El procedimiento y la elaboración del contrato corresponderán a la dependencia o área donde se origine la necesidad quien contará con la asesoría de la Subgerencia Jurídica. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al comité que para tales efectos designe la Gerencia General el cual suscribirá el documento de estudio, análisis y conclusiones respectivo. La suscripción del contrato corresponderá a la Gerente General de la LOTERIA SANTANDER, previa revisión del proceso por parte de la Subgerencia Jurídica.

- I. Se publicará en la página Web de la LOTERIA SANTANDER, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Pliego de Condiciones, por un término mínimo de tres (3) días hábiles.
- II. Se recibirán las aclaraciones, observaciones y solicitudes planteadas por los interesados de forma escrita y/o electrónica, de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones.
- III. Se procederá a dar respuesta a las aclaraciones, observaciones y solicitudes recibidas; en caso de que las respuestas impliquen la modificación del Pliego de Condiciones, estas se realizaran mediante adenda.
- IV. Se recibirán las Propuestas en la oficina de archivo y correspondencia, y se elaborará por el responsable de la oficina la correspondiente planilla.
- V. Audiencia de cierre es la audiencia en la cual se dará apertura a los sobres que contienen las propuestas y que fueron entregados dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, a la cual podrán asistir todos los proponentes, veedurías y de la cual se levantara la respectiva acta con los datos básicos de la propuesta.
- VI. Se procederá con la evaluación y calificación de las propuestas, por parte del Comité Evaluador previamente designado por la Gerencia General de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.



- VII. El informe de evaluación y calificación, será publicado en la página Web de la LOTERIA SANTANDER por un término mínimo de dos (2) días.
- VIII. Se recibirán las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.
- IX. Se dará respuesta a las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes.
- X. Se adjudicará el Contrato mediante Resolución Motivada.
- XI. Suscripción y legalización del contrato.

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En este proceso se seleccionará el contratista a través de la modalidad de contratación de menor cuantía, prevista en el manual interno de contratación de la LOTERIA SANTANDER (Acuerdo 012 de 2012 numeral 3.3)

2.3 PARTICIPANTES.

Podrán participar las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, así como las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad habilitadas por la ley para prestar el servicio a contratar que acrediten los requisitos establecidos en ella, cuyo objeto social comprenda el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, y demás normas concordantes que de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento, cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia que le permitan ejecutar el objeto del contrato a celebrar.

Los interesados podrán participar bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales.

El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la LOTERÍA SANTANDER.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de ingreso a las ventas al que pertenecen, el certificado de existencia y representación legal y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes, **como proveedores en la: Especialidad 23 -Servicios- grupo 02 - Servicio de vigilancia. Actividad 3 Proveedor.**

2.4 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES.

Los proponentes en este proceso de selección adquieren las siguientes obligaciones:

- a-. Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones.
- b-. Anexar la documentación exigida.
- c-. Acreditar, como persona jurídica, que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

CAPÍTULO III

3. DE LA PROPUESTA Y SU PRESENTACIÓN

3.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.



Serán de cargo exclusivo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

3.2 CONDICIONES PARA PROPONER.

Podrán participar las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales habilitadas por la ley para prestar el servicio a contratar que acrediten los requisitos establecidos en ella, que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio respectiva como proveedores en la: Especialidad 23 – Servicios - grupo 02 – Actividad 3 proveedor y no se encuentren incursas en una cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico.

En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio. De presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.

La duración del consorcio o de la unión temporal será igual al término de la vigencia del contrato y un año más, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la unión temporal, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.

3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Las propuestas deberán ser presentadas impresas en original y una copia; tanto el original como la copia deberán estar foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones; tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono, número de fax, correo electrónico, el número del proceso de invitación abierta, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre sea original o copia. En la circunstancia que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original.

Las propuestas deben presentarse incluyendo tabla de contenido, debidamente firmadas, numeradas en cada folio y empastadas y serán entregadas en la Oficina de Archivo y Correspondencia ubicada en el segundo piso de la LOTERÍA SANTANDER, Calle 36 No. 21 – 16 de Bucaramanga, hasta el día y hora de la diligencia de cierre la invitación abierta conforme a lo establecido en el cronograma.

3.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán sujetarse a los términos y condiciones del pliego; ello significa que deben contener toda la información y documentación aquí exigida. Su presentación implica que los proponentes han analizado a cabalidad los términos de este documento y las labores que les corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER:

3.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación (**diligenciar anexo No.1**) la cual se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente, adjuntando copia de la cedula de ciudadanía.

3.4.2 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Garantía de seriedad del la propuesta, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.5 del pliego de condiciones, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.



3.4.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

3.4.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

PARAGRAFO: Cuando el domicilio principal se encuentre ubicado en una ciudad diferente a Bucaramanga, además del certificado de existencia y representación legal de la oficina principal, debe allegarse el certificado de existencia y representación legal de la sucursal expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y la debida autorización de la sede sea principal o sucursal emanada de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere de acuerdo con la normatividad aplicable, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deberá acompañarse del certificado de cada uno de sus integrantes.

3.4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente, en la forma y términos establecidos en las leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes deberá acreditar que al momento de presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, CCF E ICBF). Certificada por el Revisor Fiscal el cual debe acompañar la certificación de la Tarjeta Profesional y la certificación de antecedentes disciplinarios vigente.

3.4.6 INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.

Las personas jurídicas interesadas en participar adjuntarán a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana.

3.4.6.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.

Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2012, con las respectivas notas a los estados financieros; los mismos deben presentarse certificados y dictaminados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá presentar su Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2012, con sus respectivas notas e índices financieros. Estos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995. Para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances a Diciembre 31 de 2012, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, Razón Corriente y Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.

3.4.6.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá adjuntar a la propuesta el Certificado de vigencia de la inscripción y antecedentes disciplinarios y copia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal.

En el caso que la función del contador y/o revisor fiscal sea ejecutada a través de una persona jurídica, además de lo anterior se deberá adjuntar copia de la tarjeta del registro de la sociedad de contadores o persona jurídica prestadora de los servicios contables, emitida por la Unidad Administrativa Especial Junta



Central de Contadores y el certificado de existencia y representación legal de la misma expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

3.4.7 FOTOCOPIA DEL RUT.

El proponente, deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario, por ser éste el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 19 de la Ley 863 de 2003.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá acompañarse el Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.

3.4.8 CERTIFICADO VIGENTE DE NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

3.4.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

3.4.10 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA.

El proponente deberá aportar como mínimo tres (3) certificaciones de empresas o entidades a quienes haya prestado o este prestando sus servicios desde el periodo comprendido entre enero de 2008 a la fecha de presentación de la propuesta, en contratos similares al objeto del presente proceso y cuya sumatoria supere los QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 S.M.L.M.V.)

La LOTERÍA SANTANDER durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista, con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

La LOTERÍA SANTANDER se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

Los documentos para acreditar experiencia específica deben contener como mínimo, la siguiente información:

- a-. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Nombre o razón social y NIT.)
- b-. ENTIDAD CONTRATANTE
- c-. OBJETO DEL CONTRATO
- d-. VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO.
- e-. FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- f-. CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
- g-. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE (Nombre(s) y apellido(s), Cargo que desempeña).

3.4.11 PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta deberá comprender a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así: Tres (3) personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo y controlando la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la Calle 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos.



El proponente deberá diligenciar el **anexo No.2** teniendo en cuenta la normatividad aplicable, detallando el porcentaje de administración y el IVA que se genere.

El proponente al indicar el valor de su propuesta debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
- b) En el valor de la propuesta se deben tener en cuenta el valor del IVA, todos los gastos en que incurra el proponente en la prestación del servicio, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas, costos de legalización del contrato y ejecución del mismo, la **LOTERÍA SANTANDER** no considerará valores adicionales a los allí estipulados.
- c) Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el servicio causa dicho impuesto, la **LOTERÍA SANTANDER** lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- e) La propuesta debe contener el porcentaje de administración y supervisión, e incluirlo en el valor de la misma.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LOTERÍA SANTANDER** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, municipales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los precios deberán ser desglosados por actividad.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la LOTERÍA SANTANDER estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

3.4.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) con una vigencia no mayor a treinta (30) días al cierre de la presente invitación, acreditando que está clasificado como proveedor en la Especialidad 23 – Servicios – grupo 02 – Servicio de vigilancia – con una capacidad de contratación igual o superior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1500 SMLMV). En caso de participación de consorcios o uniones temporales sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad y su capacidad de contratación será la establecida para cada uno de ellos.

3.4.13 AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO.

De conformidad con la normatividad aplicable, los proponentes deberán adjuntar a la oferta las licencias de funcionamiento expedida por la autoridad competente así:

3.4.13.1 El proponente debe allegar fotocopia de la **licencia de funcionamiento** vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades de vigilancia privada fija y móvil con la utilización de armas y medios tecnológicos.

En el caso de que los servicios sean prestados por una sucursal del proponente, debe presentarse adjunta a la propuesta la debida autorización de la sucursal avalada por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 356 de 1994, el Decreto Nº 2187 de 2001 modificado por el Decreto 2885 de 2009, y demás disposiciones concordantes.

3.4.15.2 Fotocopia de la Licencia de comunicaciones expedida por el Ministerio de Comunicaciones a nombre del proponente para desarrollar actividades de telecomunicaciones, permiso para el uso del



espectro radioeléctrico requerido para la misma, autorización de la red privada vigente a la fecha de presentación de la propuesta y un año más, para operar dentro del área metropolitana de Bucaramanga anexando el cuadro de características técnicas de la red.

Si el oferente ofrece como medios de comunicación otros alternativos tales como avanteles, celulares, deberá presentar copia del respectivo contrato suscrito el cual debe encontrase vigente al cierre del proceso de selección, junto con certificación en la cual se estipule el número de equipos asignados a la empresa oferente.

No obstante lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación de la presente invitación, le debe garantizar a la Lotería Santander, las comunicaciones a todos y cada uno de los servicios contratados, sin limitación alguna, durante las 24 horas del día, con los equipos de radio, avanteles y/o celulares.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.

3.4.15.3 El oferente deberá presentar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

El Oferente deberá indicar por escrito el tipo de uniforme, distintivo y dotación del personal que va a prestar el Servicio.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

3. 4.15.4 Permisos de tenencia o porte de armas con el registro de Indumil.

El oferente deberá anexar fotocopia legible del Listado de Armamento expedido por la autoridad competente junto con los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, vigentes a la fecha de cierre del proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por las autoridades competentes, conforme a lo establecido en el Decreto 2535 articulo 79.

El oferente deberá indicar por escrito el armamento a utilizar y vigencia de los salvoconductos.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta el listado de armamento emanado de la oficina de la jurisdicción de control de armas de Bucaramanga.

3.4.16 ORGANIGRAMA, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA.

El proponente debe presentar el Organigrama en el que se describa cada una de las áreas que conforman la estructura de la empresa.

3.4.17 PLAN DE INTELIGENCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER.

El proponente deberá allegar junto con la propuesta el plan de inteligencia para las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER.

3.4.18 PARQUE AUTOMOTOR MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá contar como mínimo dentro de su parque automotor con un vehículo y una motocicleta modelo 2012 registrada ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada disponible para la prestación del servicio en la ciudad de Bucaramanga anexando la tarjeta de propiedad a nombre del proponente y el SOAT vigente.

3.4.19 PERMISO DE SUCURSAL

Se requiere que exista en Bucaramanga o en el Área Metropolitana de Bucaramanga una sede principal o por lo menos una sucursal para desarrollar la actividad, que cuente por lo menos con Cinco (5) años de



haber sido autorizada inclusive la sucursal por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; término que se computará a partir de la fecha de cierre y entrega de las propuestas.

En caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito debe ser acreditado por cada uno de sus integrantes.

3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Atendiendo lo establecido en el manual interno de contratación el proponente deberá adjuntar póliza o garantía bancaria que garantice la seriedad de la propuesta, asegurando como mínimo un diez por ciento (10%) del valor del presupuesto establecido, respaldada con el correspondiente recibo de pago o certificación de pago por el total de la prima de seguros. No se aceptará que el recibo de pago o la certificación se presente por un menor valor al de la prima.

La vigencia de la garantía será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.

La finalidad de esta garantía es la de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- a-. Asegurado / Beneficiario: LOTERÍA SANTANDER
- b-. NIT: 890.201.725-3
- c-. Cuantía: Mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto.
- d-. Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la hora y fecha de presentación de la propuesta.
- e-. Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza deberá ser firmada por el Representante legal del oferente.

La garantía deberá estar firmada por el Representante legal de la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria o por el funcionario delegado para tal fin y por el tomador.

La no presentación de la garantía de manera simultánea con la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cualquier otro error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración por el proponente.

- La LOTERÍA SANTANDER, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:
- a-. Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente contratación de menor cuantía, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b-. Cuando adjudicado el contrato, el proponente favorecido se negare sin justa causa a suscribirlo y/o a presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos definidos en el pliego.
- c-. Cuando se llame a firmar el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad del proceso de calificación, y éste se negare sin justa causa a suscribirlo y/o presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos indicados en el pliego.
- d-. Cuando durante la presente contratación de menor cuantía la **LOTERÍA SANTANDER**, compruebe que el oferente ha presentado información alejada de la realidad. En el eventual caso que el proponente presentare información inexacta, además de lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 67 de la Ley 906 de 2004.
- e-. Cuando se presente propuesta no obstante hallarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones



CAPÍTULO IV

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los Requerimientos Técnicos Mínimos de la **LOTERIA SANTANDER**, para la presente invitación abierta son los siguientes:

Para el personal contratado se debe suministrar la respectiva dotación en los términos legales. El oferente deberá garantizar que va a emplear personal debidamente capacitado, competente laboralmente, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para: el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto para los servidores públicos de la entidad, como con los visitantes, que desempeñará las actividades con eficiencia y eficacia, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

El personal que suministre el contratista, sin excepción, deberá contar con: Curso vigente de Reentrenamiento en vigilancia, Especialización en Entidades Oficiales, Profundización de Vigilancia en Entidades Oficiales, Seminario en Servicio y Atención al Cliente en Entidades Oficiales, Especialización en Vigilancia Industrial, Carnet Vigente avalado, registrado y acreditado ante la Supervigilancia, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación , Fiscales expedido por la procuraduría.

Además el proponente debe designar un Supervisor con el cual la entidad contratante coordinará las obligaciones a cargo del contratista. Los costos de este supervisor son asumidos por el contratista.

- **4.1.1 PÓLIZA DE SEGUROS.** El oferente debe tener póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego u otros **(artículo 18° decreto 356 de 1994)** por cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes por lo menos.
- **4.1.2 DOTACIÓN.** La dotación mínima con la que debe contar el personal con el que se prestará el servicio será de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia, de acuerdo con las Resoluciones **No. 1368 de 17 de junio de 2002**, de la superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. La resolución No. **510 de marzo 16 de 2004 y la Circular externa No. 014 de diciembre 24 de 2004 y lo contenido en el decreto 1979 de 2001** (manual de uniformes y de equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada) y se compondrá como mínimo (Uniforme compuesto por vestido completo (camisa –pantalón), gorra y calzado). Decreto 1979 de 2001

Arma (registro de INDUMIL), que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 2535 de 1993 y normas concordante.

Credencial de identificación del Vigilante, Expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente expedida por el Ministerio de comunicaciones por el término del contrato y un año más.

Elementos como: Libreta o cuaderno de anotaciones, bolígrafo, linterna, pito y directorio telefónico para emergencias.

El apellido del vigilante en la parte superior del bolsillo de la camisa.

Y demás elemento requeridos por las disposiciones legales.

4.1.3 EQUIPO MINIMO EXIGIDO. El proponente deberá discriminar el equipo con que cuenta para la prestación del servicio, de acuerdo con el mínimo exigido en cuanto a cantidades y especificaciones técnicas requeridas en este pliego de condiciones. El proponente deberá asegurar y garantizar la permanencia oportuna y el buen estado del equipo ofrecido durante el desarrollo del contrato, y los mismos deberán estar certificados por la autoridad respectiva.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas en la LOTERIA SANTANDER el proponente deberá contar como mínimo con *el siguiente equipo:*



- 1. TRES (3) revólveres calibre 38, debidamente amparados con sus respectivos permisos de tenencia (fotocopia de los salvoconductos a nombre del proponente),
- 2. TRES (3) radios portátiles comunicadores y un (1) radio base, cuyas frecuencias radioeléctricas estén debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, dedicados a la Lotería Santander, conectados directa y permanente entre el centro de comunicaciones y el puesto que va a ser objeto de vigilancia y seguridad privada, para lo cual deberá anexar copia del cuadro de características técnicas de la Red a la cual estarán conectados y la relación de los radios que estarán a disposición de la Lotería Santander, discriminando la frecuencia autorizada por el Ministerio de Comunicaciones para la ciudad de Bucaramanga.

Si el oferente ofrece otros medios de comunicación alternativos tales como avanteles, celulares, deberá presentar copia del respectivo contrato el cual debe encontrarse vigente al cierre del proceso licitatorio.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de este documento.

No obstante lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación de la presente invitación, le debe garantizar a la **LOTERIA SANTANDER**, las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios contratados, durante las 24 horas del día, con los equipos de radio, avanteles y/o celulares.

- 3. UN (1) detector manual de metales.
- 4. UN (1) espejo para el control y revisión de vehículos.
- 5. TRES (3) linternas manuales.
- 6. TRES (3) baterías adicionales para carga de radio portátil, Avanteles y/o celulares.

El supervisor del contrato verificara la existencia y buen estado del equipo en cantidad y condiciones técnicas relacionadas por el proponente, de lo cual dejará constancia en el acta de iniciación suscrita con el contratista.

4.1.4 CREDENCIALES O RESOLUCION DE PERSONAL CALIFICADO

Fotocopia de las resoluciones o credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del siguiente personal:

El gerente y/o Representante Legal, deberá estar acreditado ante la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada mediante credencial vigente de Consultor en seguridad y poseer credencial de directivo de la Empresa, así mismo deberá aportar antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, Fiscales de la Contraloría.

Un (1) Jefe de Seguridad, que sea consultor y Asesor en seguridad con experiencia mínima de (5) años, en el grado de oficial superior y que se encuentren actualmente laborando con la empresa proponente, del cual se debe anexar copia de las resoluciones o credenciales expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Seminario de Jefes de Seguridad de Departamentos vigente, curso de Brigadista Empresarial Nivel II, Pago de la Seguridad Social de los últimos seis (6) meses que demuestre la vinculación laboral.

Un (1) Coordinador de Seguridad que sea consultor en seguridad y que sea suboficial de las fuerzas militares o de policía, profesional Universitario con tarjeta profesional vigente y con experiencia mínima de cinco (5) años en el gremio de la vigilancia y seguridad privada, Seminario de Jefes de Seguridad de Departamentos vigente, Seminario de Administración de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, Pago de la Seguridad Social de los últimos seis (6) meses que demuestre la vinculación laboral.

Un (1) Supervisor, que deberá estar acreditado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como supervisor y poseer curso de Reentrenamiento de Supervisor, Especialización de supervisor en Entidades Oficiales, Especialización de supervisor Industrial, Brigadista Nivel I Y II, carnet debidamente otorgado por la empresa conforme a las disposiciones que sobre la materia se tengan dispuestas.

La no presentación de los requisitos exigidos en este numeral será causal suficiente para no habilitarlo para la siguiente fase de calificación.



4.1.5 SANCIONES DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Aportar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada con fecha de expedición no superior a Noventa (90) días de las sanciones impuestas por el ente regulador al oferente, en la cual se especifique si existen o no sanciones en los últimos cinco (5) años de acuerdo con la normatividad vigente.

Aportar certificación de Paz y Salvo por Concepto de Multas y Contribuciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente a la presentación de la oferta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos solicitados.

El oferente debe presentar copia de la CERTIFICACIÓN de Cuantía Mínima de Patrimonio Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con una Vigencia no superior a (90) días.

4.1.6 Funciones de los supervisores de la empresa de vigilancia.

La Lotería Santander requiere que los supervisores cumplan con las siguientes funciones:

- a. Ejercer supervisión a los puestos de vigilancia a su cargo (rondas en moto).
- b. Relevar en forma inmediata al personal que a juicio de la LOTERIA SANTANDER, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la Entidad.
- c. Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles que se encuentren dentro de las instalaciones de la LOTERÍA SANTANDER, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
- d. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la lotería Santander, a través del Supervisor del contrato.
- e. Reportar de manera inmediata, o dentro de las dos siguientes horas hábiles, en forma escrita, cualquier novedad presentada en el puesto de vigilancia contratado por la LOTERIA SANTANDER.
- f. Capacitar en materia de seguridad al personal de la Lotería Santander o que esta requiera.

4.1.7. Funciones de los vigilantes

Las siguientes serán las funciones mínimas que deberá cumplir el personal de vigilancia asignado para prestar el servicio en esta entidad.

- a. Controlar la entrada y salida de funcionarios, y visitantes, utilizando el detector de metales.
- b. Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente, a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
- c. Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- d. Evitar la entrada de vendedores, a excepción de los autorizados por escrito por la subgerencia administrativa.
- e. Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a los funcionarios y visitantes.
- f. Atender las instrucciones del Supervisor del contrato.
- g. Usar permanentemente el detector de metales.
- h. Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.
- i. Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios y visitantes y exigirlo para permitir el ingreso a la Lotería Santander
- j. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana o festivos.
- k. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para ingresar fuera del horario de trabajo establecidos en la entidad.
- I. Las demás que se les asigne.

4.1.8 Requisitos mínimos habilitantes del personal de vigilancia

Para la prestación del servicio a contratar se requiere personal masculino y/o Femenino en un número mínimo de cinco (5) vigilantes, que cumpla con los siguientes requisitos:

Curso vigente de Reentrenamiento en vigilancia, Especialización en Entidades Oficiales, Profundización de Vigilancia en Entidades Oficiales, Seminario en Servicio y Atención al Cliente en Entidades Oficiales, Especialización en Vigilancia Industrial, Carnet Vigente avalado, registrado y acreditado ante la Supervigilancia, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, Fiscales expedido por la procuraduría.



4.1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Los vigilantes asignados para la prestación del servicio, deberán estar vinculados con la empresa proponente mediante contrato laboral.

CAPÍTULO V

5. PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.1 ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de clasificación y calificación de la presente invitación comprende las siguientes etapas:

5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN.

La LOTERÍA SANTANDER a través del comité evaluador verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Capacidad Jurídica, Capacidad Administrativa, Financiera, Operacional y Experiencia.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones HABILITADO o NO HABILITADO.

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

- La LOTERÍA SANTANDER a través del funcionario a quien se encargue la verificación de la capacidad jurídica, comprobará que el proponente acompañe los siguientes documentos:
- a-. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente.
- b-. Garantía de seriedad de la oferta.
- c-. Recibo de pago o certificación de la garantía de seriedad de la oferta.
- d-. Autorización para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.
- e-. Certificado de existencia y representación legal del proponente vigente.
- f-. Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- g-. Certificación del Contador o Revisor Fiscal según sea el caso que acredite que el proponente se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. ICBF, SENA y CCF (Caja de compensación familiar).
- h-. Copia de la Licencia de comunicaciones vigente por el término del contrato y un año más, expedida por el Ministerio de Comunicaciones.
- i-. El oferente debe presentar copia de la certificación de Cuantía Mínima de Patrimonio Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con una Vigencia no superior a (90) días.
- j-. Copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.
- k-. Permisos de tenencia o porte de armas, junto con el listado de registro de armas emanada de la autoridad competente comercio y control de armas de Bucaramanga. (Decreto 2535 de 1993 artículo 79)
- I-. Organigrama y estructura organizacional en el que se describa las áreas administrativas técnica y operacional de la empresa de vigilancia.
- m-. Parque automotor mínimo requerido disponible en la ciudad de Bucaramanga (un vehículo modelo 2012 y una motocicleta modelo 2012) a nombre del proponente.
- n-. Licencia de funcionamiento y/o Autorización de sede principal o sucursal expedido por la autoridad competente.



- o-. Relación del equipo mínimo exigido.
- p-. Credenciales o Resoluciones del personal calificado.
- q-. Certificación de la Superintendencia sobre multas o sanciones.
- r-. Registro único de proponentes.
- s.- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente.
- t.- Copia del Rut.
- u.- Certificación de Autorización de Instalaciones emanado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- v.- Registro de Armamento expedido por la autoridad competente Comercio de Armas de la Jurisdicción donde se prestará el servicio.
- w.- Aportar Certificación de Paz y Salvo por concepto de Multas y Contribuciones expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente a la presentación de la oferta.
- x.- Certificación de la Red de Apoyo de la Policía Nacional y Fiscalía vigente a la presentación de la oferta.
- y.- Resolución de Autorización de Trabajo Suplementario y Horas Extras vigente expedido por el Ministerio del trabajo.
- z.- Resolución de Autorización de Servicios Conexos de Asesoría, Consultoría e investigación en seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Resolución de Autorización del Servicios Conexos de Asesoría, Consultoría e investigación en seguridad privada.

5.2.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

Del contenido de los documentos a que se refiere el numeral 3.4.11 del pliego de condiciones la LOTERÍA SANTANDER, a través del funcionario que se designe para el efecto verificará que los proponentes cumplan con las condiciones de experiencia exigidas.

5.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La LOTERÍA SANTANDER, a través del funcionario que se encargue de la verificación de la capacidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por los proponentes y tomando como base el balance general con corte a 31 de diciembre de 2012 con sus respectivas notas e índices financieros y presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 establecerá como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan financieramente con los siguientes parámetros:

- Capital del Trabajo = Activo corriente Pasivo Corriente.
 - El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al 1.8 del presupuesto oficial.
- Razón corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
 - El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 2
- **Nivel de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total.
 - Debe acreditar un nivel de endeudamiento menor o igual al 47%.



5.3 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que superen la verificación de las condiciones de participación y clasificación, serán objeto de calificación por parte del comité asesor y evaluador para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable a la entidad y esté ajustada al pliego de condiciones

5.4CRITERIO DE EVALUACION. 1000 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La entidad verificara los documentos del orden jurídico, financiero, técnico y económico que reflejen el cumplimiento de los criterios de habilitación de las propuestas. Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos de rechazan y no se evaluaran en los demás aspectos.

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado	No otorga
Verificación financiera	Habilitado/No habilitado	No otorga
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado	No otorga
REQUISITOS CALIFICABLES		
Precio		200
Aspectos Técnicos		700
Apoyo a la Industria Nacional		100
TOTAL PUNTAJE		1.000

CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
Aspectos técnicos:(personal guardas, sanciones, supervisión, vehículo o parque automotor, comunicaciones, armamento; supervisor, coordinador y jefe de seguridad).	700 puntos
Propuesta económica	200 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
TOTAL	1.000 PUNTOS

5.4.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Se calificarán las propuestas que después de la verificación de los requisitos habilitantes hayan sido declaradas **HABILES**.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	SUBTOTAL
1. FACTORES TECNICOS		
PERSONAL DE VIGILANTES.	200	
ARMAMENTO	50	
VEHÍCULOS	50	



COMUNICACIONES	50	
PERSONAL SUPERVISOR	50	
JEFE DE OPERACIONES	100	
COORDINADOR DEL CONTRATO	100	
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES	100	
SUBTOTAL		700
2. FACTORES ECONOMICOS		
MENOR VALOR PROPUESTA	200	
SUBTOTAL		900
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	
SUBTOTAL		100
TOTAL PUNTAJE		1.000

5.4.1.1 OFERTA ECONÓMICA: 200 Puntos

Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, sin centavos, indicando el valor de cada puesto de vigilancia de acuerdo a la relación indicada en éste pliego y a las tarifas mínimas establecidas en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, la circular No 01 del año 2014 y las demás normas concordante.

Para el presente proceso si se llegare a presentar ofertas por parte de Cooperativas de Vigilancia, éstas deberán cotizar el valor del servicio al mismo precio que lo hacen las empresas de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 del 2007 art 10, por lo cual los valores se vigilaran de acuerdo a lo establecido por la superintendencia de vigilancia para las empresas de vigilancia y seguridad.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ello, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente.

Cualquier error en la determinación de los precios unitarios relacionados en el Anexo No 2, o la no cotización de todos los ítems, no dará lugar a su modificación y será rechazada la propuesta.

Será causal de rechazo la propuesta económica que presente tachaduras, borrones o enmendaduras.

Cuando los proponentes modifiquen, alteren o incluyan apartes que impidan la evaluación del Anexo No. 2 la propuesta será rechazada.

Solo se evaluarán las propuestas económicas que hayan sido habilitadas técnica, jurídica y financieramente.

Para la evaluación de la propuesta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

Se verificará que el valor total de la propuesta no exceda el Presupuesto Oficial establecido en el Pliego de Condiciones, de lo contrario, la propuesta se rechazará.

Esta calificación se hará otorgando un máximo de Doscientos (200) puntos a la oferta con menor valor siempre y cuando se cumplan con las disposiciones legales que regulan el valor en esta clase de



contratos. A las demás se les asignará puntaje en forma proporcional decreciente, de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
1	Primera menor valor	200
2	Segunda menor valor	190
3	Tercera menor valor	180
4	Cuarta menor valor	170
5	Quinta menor valor en adelante	150

5.4.1.2 EVALUACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS. (700 PUNTOS)

5.4.1.2.1 PERSONAL REQUERIDO: (5) VIGILANTES. MÁXIMO 200 PUNTOS.

PERSONAL VIGILANTES.	PUNTOS
Curso de reentrenamiento en vigilancia.	50
Especialización en Entidades Oficiales.	50
Profundización vigilancia en Entidades Oficiales.	25
Seminario en Servicio y Atención al Cliente en Entidades Oficiales.	25
Especialización en Vigilancia Industrial.	25
Carnet vigente avalado, registrado y acreditado ante la supervigilancia.	25

Se deberá aportar junto con la propuesta las correspondientes certificaciones de los cursos, seminarios, carnet, capacitaciones y diplomas que deberán estar vigentes a la presentación de la oferta de por lo menos cinco (5) vigilantes requeridos para el servicio ofertado y para acceder a este puntaje, debidamente reportados y acreditados por Escuela o Academia autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Se deberá aportar la Licencia de Funcionamiento vigente de la Escuela o Academia que avala los cursos y capacitaciones como requisito indispensable para la asignación el puntaje.

5.4.1.2.2 ARMAMENTO: MÁXIMO 50 PUNTOS

REVOLVER CALIBRE 38L	ESCOPETA CALIBRE 12.	PISTOLAS 9 MM	PUNTOS
100 o más	20 o más	20 o más	50
50 a 99	10 a 19	10 a 19	30
1 a 49	1 a 9	1 a 9	20

El armamento ofrecido para la prestación del servicio deberá cumplir con lo estipulado en el decreto 2535 en su artículo 79 y así mismo deberá estar reportado y registrado ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Para acceder al puntaje referido en estos ítems el oferente deberá allegar listado emanado de la autoridad competente de control de armas junto con copias de los salvoconductos vigentes.



5.4.1.2.3 VEHÍCULO: MÁXIMO 50 PUNTOS

VEHÍCULOS	MOTOS	PUNTOS
4 o mas	4 o mas	50
3	3	30
2	2	20
1	1	10

Para la prestación del servicio a contratar es necesario que se designe de aquellos un vehículo mínimo modelo año 2012 y Una de las motos de modelo mínimo año 2012 Cilindraje 125 cc, y aportar certificación del representante legal certificando el buen estado de funcionamiento de los mismos.

Los vehículos asignados a la ejecución del contrato deben estar registrados en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por lo cual se debe anexar el registro o la certificación expedida por dicha entidad para el cumplimiento de este requisito, junto con las tarjetas de propiedad a nombre del oferente para acceder a este puntaje.

5.4.1.2.4 COMUNICACIONES: MÁXIMO 50 PUNTOS

Se considera calificar con 50 puntos a la oferta que presente equipos (radios y/o avantel) de comunicaciones conformado así:

RADIO COMUNICACIONES Y/O AVANTEL	PUNTOS
De 100 unidades o mas	50
De 70 unidades a 99 unidades	30
De 30 Unidades a 69 unidades	20
De 1 Unidad a 29 Unidades	10

Si el medio de comunicaciones es radio frecuencia, deberá presentar copia de la resolución expedida por el ministerio de comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radio electrónico, la cual debe encontrarse vigente.

En el caso que el oferente ofrezca como medios de comunicación, otras alternativas (avénteles); deberá presentar copia del respectivo contrato al igual que deberá presentar certificación de Avantel en la cual conste el número de equipos avanteles con que cuenta el oferente para atender el servicio.

5.4.1.2.5 PERSONAL SUPERVISOR: MÁXIMO 50 PUNTOS

PERSONAL OFRECIDO	PUNTOS
Carnet expedido por la Empresa debidamente acreditado, reportado y registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	10
Experiencia como mínimo de (5) años en empresas de vigilancia y Seguridad Privada.	10
Especialización Supervisores en Entidades Oficiales Vigente.	10



Especialización Supervisor Industrial vigente.	10
Reentrenamiento de Supervisor Vigente.	10

Para acceder a este puntaje el oferente deberá acreditar aportando a la oferta las certificaciones y diplomas vigentes del supervisor ofrecido para el servicio y garantizar que cuenta con una experiencia en el desarrollo de esta actividad de supervisor no inferior a lo establecido para el puntaje en el presente pliego de condiciones, además deberá adjuntar y acreditar la siguiente capacitación:

- Bachiller.
- Acreditado ante la Superintendencia como supervisor.
- Capacitado en Relaciones Humanas.
- Redacción y Elaboración de Informes.
- Técnicas de Requisa.
- Seguridad y manejo de Armas.
- Conocimiento básico en Explosivos.
- Brigadista Nivel I y Nivel II.

5.4.1.2.6. JEFE DE OPERACIONES: 100 PUNTOS

REQUISITOS JEFE DE OPERACIONES	100 puntos
Oficial mayor en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de policía.	20 puntos
Acreditado mediante credencial vigente de consultor avalado por la supervigilancia.	20 puntos
Acreditado mediante credencial vigente de Asesor avalado por la supervigilancia.	20 puntos
Seminario de Jefes de Seguridad de Departamentos vigente.	10 puntos.
Brigadista Empresarial Nivel II.	10 puntos.
Certificación de experiencia como jefe de operaciones de mínimo Cinco (5) años.	10 puntos.
Con vinculación laboral vigente.	10 puntos.

Para acreditar este requisito y obtener el puntaje asignado se deberá adjuntar:

- El pago de la seguridad social del jefe de operaciones de los últimos seis (6) meses para garantizar la vinculación del personal ofrecido por la empresa oferente.
- Credencial de Consultor y Asesor en seguridad o Resolución emanado de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Vigente.
- Seminario de Jefes de Seguridad de Departamentos vigente.
- Curso de Brigadista Empresarial Nivel II.
- Tarjeta militar que lo acredite como oficial mayor.

5.4.1.2.7 COORDINADOR DEL SERVICIO: 100 PUNTOS



COORDINADOR DEL SERVICIO.	100 puntos
Sub Oficial de las fuerzas militares o de policía con por lo menos 7 años de experiencia en seguridad privada.	30
Profesional en cualquier Área (administrador de empresas, economista, contador público, abogado, etc.).	30
Consultor en seguridad avalado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con credencial vigente.	20
Seminario de Administración de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.	10
Certificación de experiencia como Coordinador de Servicios de Vigilancia de mínimo cuatro (4) años.	10

- Para acceder a este puntaje se deberá demostrar con Fotocopia de la Credencial o Resolución de Consultor expedida por la Superentendía de vigilancia y seguridad privada, Diploma y/o Fotocopia de la Tarjeta Profesional, Certificaciones de experiencia acreditada.
- El pago de la seguridad social del Coordinador del Servicio de los últimos seis (6) meses para garantizar la vinculación del personal ofrecido con la empresa oferente.

5.4.1.2.8 SANCIONES: MÁXIMO 100 PUNTOS

ASPECTOS	PUNTOS
SANCIONES SUPERVIGILANCIA: SE CALIFICARAN DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES RANGOS, TENIENDO COMO REFERENCIA LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO, ASÍ:	
Sin sanciones en un periodo hasta de 5 años.	100 puntos.
Sin sanciones en un periodo hasta de 4 años	50 puntos.
Sin sanciones en un periodo hasta de 2 años	30 puntos.
Sin sanciones en un periodo hasta de 1 año	20 puntos.



Para acceder a este puntaje se deberá aportar certificación de no sanciones expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada vigente y con fecha de expedición no superior a Noventa (90) días.

5.4.1.2.9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 Puntos

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y Artículo 4.2.4° del Decreto 0734 de 2012, en cuanto al apoyo de la industria nacional, se establecen los siguientes criterios de calificación:

El Puntaje se otorgará sí:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTOS
1	SI EL SERVICIO ES DE ORIGEN NACIONAL	100
2	SI EL SERVICIO ES DE ORIGEN EXTRANJERO	50
3	SI NO INDICA	0

Las empresas oferentes deberán certificar junto con su oferta para acceder a este puntaje que el personal a utilizar en la prestación del servicio serán 100% de origen nacional.

5.5 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

El primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación de las propuestas, la **LOTERÍA SANTANDER** colocará a disposición de los proponentes, los informes de evaluación de las propuestas, los cuales permanecerán en la página web de la Lotería Santander www.loteriasantander.gov.copor el término establecido en el cronograma para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deben presentarse por escrito dentro del término y en la forma señalada y se resolverán en el acto de adjudicación.

5.6 ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La Adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado que se notificará al proponente favorecido con la adjudicación. El acto se publicará en la página web de la Lotería Santander www.loteriasantander.gov.co

5.7 FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato la **LOTERÍA SANTANDER**, podrá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, adjudicar el contrato al proponente calificado en el segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable a la entidad.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término señalado, la **LOTERÍA SANTANDER** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales

5.8 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION ABIERTA.

La LOTERÍA SANTANDER declarará desierta la Invitación abierta únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o cuando la propuestas no pueda ser consideradas favorables para la entidad y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

No procederá la declaratoria de desierta de la invitación abierta cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

5.9 MECANISMOS DE DESEMPATE

En el evento de que se presentara un empate entre dos o más proponentes, LA LOTERIA SANTANDER



procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

- Se dará prioridad al proponente nacional de acuerdo a lo previsto en el inciso 3º del artículo 2o de la ley 816.
- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico.
- De persistir el empate se adjudicará la propuesta a quien haya obtenido mayor puntaje en el factor económico.
- Si subsiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la fecha y hora que al efecto se cite a los proponentes, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

5.10 CONDICIÓN ESPECIAL

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores, omisiones, cálculos mal proyectados, errores aritméticos e indebidas interpretaciones en que incurran al indicar los valores de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que deriven de ellos, situaciones que no darán lugar posteriormente al reconocimiento y pago por parte de la Entidad Contratante

Para tal efecto, el oferente renuncia a reclamar judicial o extrajudicialmente por estos conceptos, aceptación que se entiende surtida con la presentación de la oferta.

CAPÍTULO VI

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 RETIRO DE PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen.

6.2. CAUSALES PARA ELIMINACIÓN DE OFERTAS.

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora de cierre del proceso serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

Las ofertas cuyos documentos se presenten rotos, con raspaduras, enmiendas, tachaduras o parcialmente destruidas se desecharán a menos que los haya salvado, bajo su firma, quien suscribió o autorizó dichos documentos.

Se eliminaran también todas las propuestas que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

- Omisión de uno o cualquiera de los documentos exigidos como parte de la propuesta que afecte la asignación de puntaje.
- El oferente, su representante legal, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de selección, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica que haya sido sancionada por haber incumplido algún contrato con entidades del estado.
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial.
- Cuando se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución política o en la ley.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, que sea objeto de habilitación, evaluación y calificación.



- No presentar dentro del plazo determinado por la LOTERÍA SANTANDER, las aclaraciones, explicaciones y documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta que no afecte la asignación de puntaje. En dicho evento los oferentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.
- Cuando se presente precios y condiciones violando las tarifas fijadas por el Ministerio de Defensa Nacional en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 y sus demás circulares concordantes.
- Cuando no se adjunten los documentos requeridos en los pliegos definitivos y/o no se subsanen en el término señalado para ello por la entidad.

De igual forma serán eliminadas las ofertas que se encuentren dentro de las causales de rechazo previstas en éste pliego.

6.3 GASTOS DEL CONTRATO (LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN)

El contrato a celebrar se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de:

- a-. Aprobación de la garantía única
- b-. La expedición del Registro Presupuestal.
- c-. Publicación del contrato en los términos del Decreto 019 de 2012.
- d-.Del pago de los siguientes tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla Procultura	2%	
Estampilla Prodesarrollo Dptal	2%	
Estampilla Prohospitales Universitarios	2%	
Estampilla electrificación rural	2%	
Estampilla de bienestar del adulto mayor	2%	
Estampilla Pro UIS	2%	
Estampilla Reforestación Dptal	1%	
Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06	10% valor total de las estampillas	
Pólizas	·	

6.4. DOMICILIO

Para los efectos de esta contratación, los contratos derivados de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrán como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia.

CAPÍTULO VII

7. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En la interpretación del contrato deben primar los fines de la contratación estatal, la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. También se tendrán en cuenta las normas de interpretación contenidas en el Libro IV del Código Civil y los principios generales del derecho, en especial los relativos a los contratos y al derecho administrativo.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses y estará comprendido entre el primero (1º) de marzo al 31 de Diciembre de 2014, previo el cumplimento de los requisitos de ejecución. La vigencia del contrato será equivalente a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

7.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el adjudicatario, se pagará en forma mensual (mes vencido) después de aceptada la factura (Art.2 ley 1231 de 2008) en la tesorería de la Entidad o se consignara en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias la cual deberá estar acompañada con los siguientes soportes:

- Constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio.



 Certificación de afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral del personal en misión de la Lotería Santander que ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior.

7.5. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión y vigilancia sobre la ejecución del contrato estará a cargo del Subgerente Administrativo de la LOTERIA SANTANDER.

7.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bucaramanga y el servicio deberá ser prestado en las instalaciones de la Lotería Santander.

7.7. REUNIONES DE EVALUACIÓN

Cada vez que se estime conveniente y a solicitud de cualquiera de las partes, deberán celebrarse reuniones con participación del contratista, el supervisor del contrato y el representante legal de la **LOTERÍA SANTANDER** o su delegado, con el fin de analizar los diferentes aspectos administrativos relacionados con el desarrollo del contrato. Este tipo de reunión deberá celebrarse al menos trimestralmente.

7.8. GARANTÍAS

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá, dentro del término establecido para la legalización del mismo, constituir a favor de LOTERIA SANTANDER, y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de los términos de referencia. Todas y cada una de las obligaciones que surjan de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- a-. **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: Por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- b-. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- c-. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- d-. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Así mismo deberá constituir como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa una garantía de Responsabilidad civil extracontractual por el (20%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA LOTERÍA SANTANDER.

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

7.9. RIESGOS



Por la experiencia en este tipo de contratos se evidencia que durante la ejecución del mismo podría romperse el equilibrio económico por el incremento imprevisto del salario mínimo legal por parte del Gobierno Nacional para cada vigencia. Por lo tanto previendo este riesgo se reajustaría el valor del contrato en la incidencia salarial y prestacional presentada por el contratista en su propuesta, teniendo en cuenta el porcentaje de aumento que decrete el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal durante la ejecución del mismo. Igualmente se reconocerá el incremento del impuesto al valor agregado decretado por ley si hubiere lugar a ello.

De igual forma, se tipificó un riesgo legal y operacional que surge en el momento en que se presenta incumplimiento de parte del Contratista de los parámetros especificados en el pliego de condiciones, su anexo técnico y en el Contrato a celebrar; costos de operación, costos de legalización del contrato; así mismo, en la etapa pos contractual se puede presentar riesgo de que las garantías presentadas, carezcan de validez, no cubran el monto total del riesgo a amparar o que su vigencia no sea la establecida previamente, que no se cumpla con la firma del contrato, o con su publicación si a ello hubiere lugar.

Estos riesgos se estimaron proporcionalmente conforme a los porcentajes por los cuales el Contratista deberá cubrir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

Todos los riesgos antes tipificados se asignarán al Contratista.

CAPÍTULO VIII

8. CRONOGRAMA VIGILANCIA 2014

FECHA	ACTIVIDAD	SITIO Y HORA	
Martes 11 de Febrero de 2014	Expedición del CDP		
Jueves 13 de Febrero al Lunes 17 de Febrero de 2014	Publicación de: acto administrativo de apertura, estudios previos y se publicara la invitación por un término no inferior a tres días hábiles.	www.loteriasantander.gov.co	
Lunes 17 de Febrero de 2014	Audiencia informativa	Sala de juntas Lotería Santander Hora 3 PM	
Miércoles 19 de Febrero de 2014	Respuesta a las observaciones presentadas en la audiencia informativas	www.loteriasantander.gov.co	
Viernes 21 de Febrero de 2014	Solicitud de aclaraciones	Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso o al correo electrónicos sistemas@loteriasantander.gov.co	
Martes 25 de Febrero de 2014	Respuesta a la solicitud de aclaraciones	www.loteriasantander.gov.co	
Lunes 3 de Marzo 2014	Termino para presentar oferta	Sitio: Unidad de archivo y	



		correspondencia,
		calle 36 # 21-16 segundo piso
		Hora: 5. P.m
Martes 4 al Miércoles 5 de Marzo de 2014	Evaluación de las ofertas	
Jueves 6 de Marzo de 2014	Publicación de la evaluación de las propuestas	www.loteriasantander.gov.co
Jueves 6 al Viernes 7 de Marzo de 2014	Termino para que los proponentes presenten observaciones a las evaluaciones	www.loteriasantander.gov.co
Martes 11 de Marzo de 2014	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación, Adjudicación y suscripción del contrato	Contratista
Miércoles 12 al Jueves 13 de Marzo de 2014	Legalización del contrato	
Viernes 14 de Marzo de 2014	Acta de inicio	Subgerencia administrativa- Contratista
Domingo 16 de Marzo de 2014	Inicio del contrato	

LILIAN SALGUERO

Gerente General

Proyectó: L. Francisco Illera D.

Revisó: Gonzalo Medina Silva.

V°. B°. J/co: María E. Gutiérrez D.



ANEXO No. 1

Documento de identificación

Nit.

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN
Ciudad y fecha Señores LOTERIA SANTANDER Gerencia Bucaramanga
Asunto: INVITACION ABIERTA No. 0001- 2014.
Yo, obrando en representación de (o en nombre propio), de manera atenta me permito allegar oferta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad móvil y estacionaria para la LOTERIA SANTANDER de acuerdo con lo establecido en el proceso, así:
1. VALOR DE LA PROPUESTA:
El valor de la propuesta básica, asciende a la suma de (\$) M/Cte. Periodo: Comprendido entre el () y el () de de 201
MANIFESTACIÓN EXPRESA:
2. Manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que me impida contratar con el Estado.
3. Que las cuotas sociales o acciones no están embargadas.
4. Que conozco el pliego de condiciones y me someto a todas y cada una de las condiciones allí contempladas.
5. Que la vigencia de la propuesta corresponde a lo exigido en el pliego de condiciones, vale decir noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre del proceso.
6 . Que aceptamos que la LOTERIA SANTANDER, no está obligada a adjudicar al oferente que presente el precio más bajo si ella no cumple con los requisitos de la presente contratación.
7. Que de ser favorecido suscribiré el contrato en el término establecido en esta invitación.
8. Que estoy dispuesto a cumplir con la ejecución del contrato.
9. Que la dirección de la empresa es: El teléfono: Fax: Mail o correo electrónico: A continuación relaciono la tabla de contenido de la propuesta. Atentamente, Firma, Nombre,



ANEXO 2

PROPUESTA ECONOMICA

CANTIDAD	MODALIDAD	COSTOS DIRECTOS	AIU	IVA	V/R MENSUAL

Se debe especificar la propuesta económica diligenciando cada uno de los ítems aquí señalados.



ANEXO 3

CERTIFICACIÓN EN CONTRATOS IGUALES AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION

La presente certificación se expide con destino a la LOTERIA SANTANDER

Nombre o Razón Social:

Nombre de la Persona que expide: Cargo de la Persona que expide:

No de Contrato: Fecha de Inicio: Fecha de terminación:

Duración del contrato: Valor del Contrato:

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

OBJETO DEL CONTRATO VALOR

Cumplimiento del contrato: Excelente () Bueno () Regular () Deficiente:() Calidad del servicio: Excelente () Bueno () Regular () Deficiente:()

OBSERVACIONES

Nombre y Cargo Firma



ANEXO No. 4

MINUTA DEL CONTRATO

GG-072-10

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE FIJA Y MOVIL, CON ARMA SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y

Entre los suscritos a saber LILIAN SALGUERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.445.375 nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER mediante resolución número 020904 del 11 de diciembre de 2012 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 063 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Manual Interno de Contratación quien para los efectos de este contrato se denominará LA LOTERIA SANTANDER, y por la otra, con cédula de ciudadanía, quien obra en su calidad de Representante legal y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previo a las siguientes consideraciones: a) Que en la planta de personal de la LOTERIA SANTANDER no existen cargos para ejecutar las labores objeto del contrato. b) Que mediante comunicación electrónica en la página web, la Gerencia de la LOTERIA SANTANDER inició el proceso contractual para seleccionar la empresa que prestará los servicios objeto del presente contrato y que transcurrido el tiempo establecido en los pliegos de condiciones se realizó la respectiva evaluación de _____, publicando los resultados por el mismo propuestas resultando que la firma elegida fue: _ medio y adjudicando el contrato a la empresa ganadora mediante Resolución No. Hacen parte del presente contrato el estudio previo, pliego de condiciones, adendas, propuesta y demás documentos generados en el desarrollo del presente proceso contractual. Para el presente contrato téngase en cuenta las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**-. "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así: Tres (3) personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo y controlando la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al Edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la Calle 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos. CLAUSULA SEGUNDA. VALOR-. El valor del presente contrato es: de pesos MCTE, PARÁGRAFO PRIMERO: dentro del valor del presente contrato incluye el valor del IVA calculado de conformidad con las disposiciones legales el cual detallará en la factura del cobro mensual. PARAGRAFO SEGUNDO: Cualquier reajuste dentro de la vigencia, se hará teniendo en cuenta lo decretado por el Gobierno Nacional. CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO-. La LOTERIA SANTANDER pagará en forma mensual (mes vencido) después de aceptada la factura (Art.2 ley 1231 de 2008) en la tesorería de la Entidad o se consignará en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias la cual deberá estar acompañada con los siguientes soportes: Constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio, certificación de afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral del personal en misión de la Lotería Santander que ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior. CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA <u>DEL CONTRATO</u>-. El plazo de ejecución del presente contrato estará comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta al 31 de Diciembre de 2014 previo el cumplimento de los requisitos de ejecución. La vigencia del contrato será equivalente a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA-.. Además de las estipuladas en otras cláusulas son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: a) Realizar varias rondas de inspección por cada turno de seguridad y vigilancia programadas. b) Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones donde funciona la entidad. c) Instruir a los vigilantes para que presenten comportamientos adecuados a efectos de cumplir estrictamente los horarios y días establecidos por la entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en turnos de 24 horas todo el mes, relevando al personal en cada turno. d) Destinar personal en excelentes condiciones físicas y psíquicas para adelantar el servicio contratado y además debidamente calificados en relaciones personales, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, presentación personal y manejo y utilización de elementos propios para la ejecución de su labor. e) Acreditar que los vigilantes tengan la experiencia y capacitación establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada debidamente certificada por una escuela de seguridad reconocida. f). El personal que va a prestar el servicio debe tener conocimiento del manejo de las armas de fuego, responsabilidad en el ámbito de la

seguridad y puntualidad en la prestación del servicio. g). El contratista debe dotar debidamente al personal



de vigilantes de uniformes completos, armas de fuego amparadas con sus respectivos salvoconductos, linternas, espejo de vigilancia, carné de identificación y de vigilancia, directorio de teléfonos específicos para eventualidades, detector portátil de metales y radio de comunicación directa u otro medio de comunicación móvil. h). Disponer del personal necesario para hacer los relevos de turnos, horarios de almuerzo o circunstancias fortuitas. i). Relevar en forma inmediata del servicio al personal que a juicio de la entidad no preste correctamente el servicio contratado. i) .Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes y problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato. k). Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la entidad que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad contratada y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad. I). acatar y cumplir las instrucciones impartidas en forma verbal o escrita por parte del contratante y del supervisor del contrato. m). Efectuar requisas a los visitantes que ingresen a las instalaciones del edificio de la LOTERIA SANTANDER. n) Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida, tanto del personal extraño o ajeno, exigiendo carné o documento de identificación. O) Identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos, bolsos, maletines, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado, exigiendo la autorización escrita para su salida. p). Evitar el ingreso de vendedores ambulantes con elementos que vayan a ser comercializados dentro de las dependencias. q). En los días y horas no laborables el ingreso a la entidad de personas ajenas debe ser previamente autorizado por Gerente General o el Subgerente Administrativo, de lo contrario no se debe permitir el ingreso a ninguna persona. r). Aplicar con rigor lo relativo a la seguridad industrial, ocupacional y física. s). adelantar inspecciones especiales de vulnerabilidad en los sitios contratados para la vigilancia y seguridad sin costo alguno para la entidad. t). Atender las sugerencias y recomendaciones que hagan el contratante y el supervisor e informarle oportunamente sobre cualquier situación anormal que se presente. u) renovar dentro del término legal las licencias, permisos o autorizaciones, el no hacerlo acarreará la terminación del contrato. PARAGRAFO.-Es obligación del CONTRATISTA cancelar el salario y prestaciones sociales al personal que utilice en la prestación del servicio conforme a lo establecido en las leyes. CLAUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. La celebración, ejecución y liquidación del presente contrato por ningún motivo genera relación laboral entre la LOTERIA SANTANDER, EL CONTRATISTA y el personal que éste emplee para la prestación del servicio contratado. CLAUSULA SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES-. EI Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar). PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula el contratista hará llegar a la LOTERIA SANTANDER certificación mensual expedida por el revisor fiscal, si existe, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal del pago de los aportes mencionados. Igualmente para efectos de la legalización del contrato hará llegar la certificación de que trata el presente parágrafo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la LOTERIA SANTANDER dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa del contrato mediante acto administrativo motivado (Ley 828 de 2003). PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral también dará lugar a la imposición de multas. CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS-ELCONTRATISTA otorgará a favor de LA LOTERIA SANTANDER garantía bancarias o de compañía de seguros legalmente establecida en el país para cubrir los siguientes riesgos: a)De cumplimiento general del contrato: por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. b)Calidad del Servicio: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c)Salarios y Prestaciones Sociales: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. d) Así mismo, deberá constituir como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa, una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO:- En caso de afectación de la garantía única por cualquier causa, EL CONTRATISTA, se obliga a reajustarla inmediatamente a su valor inicial. CLAUSULA NOVENA. PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO-. El presente contrato estatal es intuito personae y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por EL CONTRATISTA no podrá cederlo, sin previa autorización escrita de LA LOTERIASANTANDER. CLAUSULA DÉCIMA. VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO-. La supervisión del presente contrato será ejercida por el Subgerente Administrativo de la entidad, quien tendrá derecho y la obligación de inspeccionar, revisar o efectuar visitas periódicas a la oficina principal, sucursales del CONTRATISTA, con el fin de comprobar el debido cumplimiento del contrato, y además las siguientes obligaciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. 2. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 3. Controlar y autorizar



los pagos que hayan de realizarse. 4. Proyectar sanciones debidamente fundamentadas. 5. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. 7. Efectuar la liquidación del contrato y elaborar los actos correspondientes, teniendo en cuenta el contenido de los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y 50 de la Ley 789 de 2002. 8 Las demás inherentes la función encomendada. En virtud de esta vigilancia LA LOTERIA SANTANDER podrá tomar cualquier medida de control o fiscalización necesaria o conveniente para defender sus intereses económicos y fiscales. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en normas vigentes para celebrar el presente contrato. <u>DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</u> -. El presente contrato será cancelado con cargo al presupuesto de la vigencia en curso de la entidad, para lo cual se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO. - Las partes acuerdan para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, la ciudad de Bucaramanga como domicilio de los contratantes de conformidad con la ley colombiana. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS -. La LOTERIA SANTANDER cobrará al CONTRATISTA en calidad de multa la suma del 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo la cual se impondrá las veces que sea necesario hasta lograr el cumplimiento exacto de las obligaciones correspondientes. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total del contrato la parte incumplida pagará a la otra a título de Cláusula penal pecuniaria como indemnización parcial de los perjuicios causados una suma equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.-CADUCIDAD-. Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato LA LOTERIA SANTANDER por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que ello de lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERALES. LA LOTERIA SANTANDER y EL CONTRATISTA convienen en que el presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación, interpretación y liquidación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichos principios. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD-. El contratista mantendrá indemne a la LOTERÍA SANTANDER de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga origen en acciones u omisiones que le sean imputables relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. CLAUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO-. El presente contrato se perfecciona cuando se logra un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere:1) Aprobación de la garantía única. 2) La exigencia del Registro Presupuestal 3.) El contrato debe ser publicado en los términos establecidos en el Decreto 019 de 2012. 4.) Además El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrolloDptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo. o mediante el descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documentos que generen el gravamen. Para constancia se suscribe a los xxxxxxxxx del mes de xxxxxxx de dos mil catorce (2014).

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Gerente General

CC

Proyectó: L. Francisco Illera D.

Revisó: Gonzalo Medina Silva.

Vº. Bº. J/co: María E. Gutiérrez D.